



AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 01081/ 2023

Santiago, 17 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 3581, de 18 de julio de 1986**, que delega en directores de Instituto -entre otros- la facultad de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos artistas y técnicos en los casos que señala; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario Exento N° 008208, de 2023**, que asigna a contar de la fecha que se indica, la función de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en el **Decreto Universitario N° 0028685, de 2022**, que establece orden de subrogación del cargo de director(a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del desarrollo del Proyecto "Basal FB0003", que lleva el Centro de Investigación Avanzada en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, las presentaciones en congresos internacionales, workshops y seminarios, así como la realización de actividades de difusión y/o extensión, constituye un indicador fundamental en la concreción de los objetivos de investigación e impacto planteados.
2. Que, así, por resolución exenta N° 0844, de 2023, se autorizó el viaje de los investigadores asociados al proyecto don Federico Navarro, don David Maximiliano Gómez y doña María Victoria Martínez Videla, pertenecientes a la Universidad de O'Higgins, al amparo de lo establecido en el Decreto Universitario N° 3581, de 1986.
3. Que, el investigador don David Maximiliano Gómez, contribuirá con su Participación en la 46° Conferencia del Grupo Internacional para la Psicología de la Educación Matemática (PME 46), Haifa, Israel, presentado la comunicación "Experiencias en el aula de matemáticas de futuros profesores de primaria y educación especial" y el póster "Detección precoz del riesgo de dificultades en el aprendizaje de las matemáticas a partir de tareas simbólicas y no simbólicas".
4. Que, para el desarrollo de la actividad antes descrita, el investigador, pagó **€90** por concepto de pre-registro (necesario para la revisión de las propuestas) y luego **€380** por el registro final -según documentos # 102322 y # 102627 respectivamente y los comprobantes de respaldo-, por lo que se le adeuda dicha suma.
5. Que, la actividad descrita es financiada con los fondos que para el desarrollo del proyecto "BASAL" aporta la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, la que



autoriza entre sus gastos este tipo de actividades de difusión, por ser fundamentales para el desarrollo de Centros de Investigación de Excelencia.

6. Que, por tanto, existe disponibilidad presupuestaria en el proyecto patrocinante -por el cual se origina la invitación- para cubrir los €470 (cuatrocientos setenta euros), concepto de pre-registro y registro a la 46° Conferencia del Grupo Internacional para la Psicología de la Educación Matemática (PME 46), Haifa, Israel, asociada a los recursos del Proyecto "Basal FB003", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto al presente acto administrativo, de fecha 22 de mayo.

7. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se autoriza el reembolso del pago de la inscripción al investigador David Maximiliano Gómez.

RESUELVO:

1. Autorízase, el reembolso de €470 (cuatrocientos setenta euros), al investigador don David Maximiliano Gómez, pagados por concepto de pre-registro y registro a la 46° Conferencia del Grupo Internacional para la Psicología de la Educación Matemática (PME 46), Haifa, Israel.

2. Impútese el referido gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 309, del Proyecto "Basal FB003", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MACARENA SILVA TRUJILLO

DIRECTORA (S)

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm